



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de diciembre del 2024; el Proveído N° 1081-2024-MDBI/A, de fecha 25 de noviembre del 2024; la Carta N° 095-2024-MDBI/STPAD, de fecha 21 de noviembre del 2024; el Proveído N° 038-2024-MDBI/A, de fecha 10 de enero del 2024; el Informe N° 01-2023-JAVO, de fecha 28 de diciembre del 2023; el Proveído N° 3177-2023-MDBI/A, de fecha 22 de diciembre del 2023; de fecha 22 de diciembre del 2023; el Proveído N° 2744-2023-MDBI/A, de fecha 13 de octubre del 2023; la Carta N° 029-2023-MDBI-SGI/MAVO, de fecha 11 de septiembre del 2023; la Resolución de Órgano Instructor N° 001-2023-MDBI/A, de fecha 14 de septiembre del 2023; y demás actuados que lo conforman;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Que, el numeral 93.5 del artículo 93 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que: "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el consejo municipal, según corresponda nombra una comisión AD-HOC para sancionar".

Que, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2025-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción".

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que a la fecha se sigue un proceso administrativo disciplinario contra el ex Gerente Municipal, Sr. William Ruiz Leiva y contra el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Sr. Juan Alfonso Vega Ortiz; por lo que, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solicita al Concejo Municipal que se designe al órgano sancionador (Comisión AD-HOC); y según norma, propone que esta comisión se encuentre conformada por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de diciembre del 2024

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión AD-HOC como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, seguido contra el ex Gerente Municipal, Sr. William Ruiz Leiva y contra el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Sr. Juan Alfonso Vega Ortiz; la misma que, estará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- **INTEGRANTE:** JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL
- **INTEGRANTE:** GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el presente Acuerdo de Concejo, el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sala de Regidores
- Asesoría Jurídica
- Designados (03)
- Secretaría Técnica PAD
- Unidad de Informática
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo